

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 5810370

Fecha Pre-Admisión: 23/06/2016 10:44:07

YG131995733C0

8888
8888
5009Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Referencia: QUILLA-16-073759
Ciudad: BARRANQUILLA
MIT/C.C./T.I: 890102018
Teléfono: 3005421525
Código Postal: 080003298
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: MAXIMO VILLAMIL SANTANA

Dirección: Calle 84 B No. 41D-115 Bloque 9 Apartamento 203 Altos del Campo
Tel: Código Postal: 080020030
Ciudad: BARRANQUILLA
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888500Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600Dice Contener:
*Conj. de scepudo*Observaciones del cliente : ANGULO VILLAFANE
ROSMIRA106**Causal Devoluciones:**RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
C1 C2
N1 N2
FA
AC
FMCerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora *15:00*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. *Jimmy Mangó*Gestión de entrega: dd/mm/aaaa C.C. *8566083*
Ter *200* dd/mm/aaaa

24 JUN 2016

8888465888500YG131995733C0

Principal Bogotá D.C. Cobertura Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mx. Transporte Lic. de carga 0300208 del 20 de mayo de 2015/Mx. RC. Pza. Manzanera Express 001657 de 9 septiembre del 2011

El servicio debe ser prestado en el territorio nacional. Adicionalmente, el servicio se presta en los países suscritos en el convenio postal. El servicio de correo aéreo se presta en los países suscritos en el convenio postal. Para mayor información consulte el sitio web de Entidad de Expresos, correo 472.com.co

8888
465BARRANQUILLA
NORTE

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002917
D.G. 25 G 55 A 4
Linea Nat. 01 8000 1111

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BARRANQUILLA
ALCALDIA BARRANQUILLA
DISTRITO
Dirección: CALLE 34 #
6



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento:
Código Postal:
Envío: RG
BEST
Nombre:
MAXIMILIANO
Dirección:
Bloque:
C:

QUILLA-16-073759

Barranquilla, junio 16 de 2016

OFICIO OPAD 106 – 1542

Señor

MAXIMO VILLAMIL SANTANA

C.C No. 3.224.982 de Ubaté (Cundinamarca)

Calle 84B No. 41D-111 Bloque 9 Apartamento 203 Altos del Campo

Barranquilla

Asunto: Respuesta Radicado EXT-QUILLA-16-063024

Cordial Saludo

En atención a su solicitud sobre la entrega de los pagos de la Ayuda Humanitaria consistente en Alojamiento Temporal en su cuenta de Bancolombia, se permite informarle que no es procedente tal solicitud, puesto que estos subsidios son entregados a través de cuentas de ahorros aperturadas mediante orden expresa de la Alcaldía de Barranquilla, las cuales están asociadas a una cuenta matriz del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres perteneciente al Banco AV Villas, la que a su vez opera administrativamente y financieramente por dispersión de fondos de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Se Suscribe

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

PROYECTO: FPUA



AVISO No. 106-053-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAD 106-1542 de fecha 16 de Junio de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.EXT-QUILLA-16-063024 presentada por el señor MAXIMO VILLAMIL SANTANA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de devuelta por DE (DESCONOCIDO), tal como consta la guía en la guía N° YG131995733CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-1542 de fecha 16 de Junio de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En atención a su solicitud sobre la entrega de los pagos de la Ayuda Humanitaria consistente en Alojamiento Temporal en su cuenta de Bancolombia, se permite informarle que no es procedente tal solicitud, puesto que estos subsidios son entregados a través de cuentas de ahorros aperturadas mediante orden expresa de la Alcaldía de Barranquilla, las cuales están asociadas a una cuenta matriz del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres perteneciente al Banco Av villas, la que a su vez opera administrativamente y financieramente por dispersión de fondos de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAD 106-1542 de fecha 16 de Junio de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. EXT-QUILLA-16-063024 presentada por el señor MAXIMO VILLAMIL SANTANA. Se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

1/27



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 11:00 A.M. del 27 de Julio de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAD 106-1542 fecha 16 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 3 de Agosto de 2016, siendo las 11.00 a.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: FPUA

2/28